

Potencial de producción en la OCM del sector vitivinícola

03-10-2006

Normativas

Objeto:

Se establecen las disposiciones de aplicación de los capítulos I a IV (primas por abandono, reestructuración y reconversión, información y disposiciones generales), y del Título II (Potencial de Producción), del Reglamento 1493/1999 (OCM).

Base legal:

Reglamento (CE) nº 1227/2000 de la Comisión, de 31 de mayo de 2000, disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo al potencial productivo.

[REG2000-1227-14301-14321.pdf](#) [1]

REGLAMENTO (CE) Nº 2191/2002 DE LA COMISIÓN de 10 de diciembre de 2002 que modifica el Reglamento (CE) nº 1227/2000 por el que se fijan las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo al potencial de producción.

[REG2002-2191-16.pdf](#) [2]

REGLAMENTO (CE) Nº 315/2003 DE LA COMISIÓN de 19 de febrero de 2003 que modifica el Reglamento (CE) nº 1227/2000 por el que se fijan las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo al potencial de producción.

[REG2003-315-1-6.pdf](#) [3]

Reglamento (CE) nº 571/2003 de la Comisión, de 28 de marzo de 2003, que modifica el Reglamento (CE) nº 1227/2000 por el que se fijan las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo al potencial de producción.

[REG2003-571.pdf](#) [4]

REGLAMENTO (CE) Nº 1182/2003 DE LA COMISIÓN de 2 de julio de 2003 por el que se rectifica el Reglamento (CE) nº 315/2003 que modifica el Reglamento (CE) nº 1227/2000 por el que se fijan las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo al potencial de producción.

[REG2003-1182.pdf](#) [5]

Reglamento (CE) 1203/2003, de 4 de julio de 2003, que modifica el Reglamento (CE) 1227/2000 que se fijan las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1493/1999 por el que se establece la OCM vitivinícola en lo relativo al potencial de producción.

[REG2003-1203-9.pdf](#) [6]

REGLAMENTO (CE) Nº 1074/2005 DE LA COMISIÓN de 7 de julio de 2005 que modifica el Reglamento (CE) nº 1227/2000 por el que se fijan las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo al potencial de producción.

[REG2005-1074-12-13.pdf](#) [7]

REGLAMENTO (CE) Nº 1216/2005 DE LA COMISIÓN de 28 de julio de 2005 que modifica el Reglamento (CE) nº 1227/2000 por el que se fijan las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo al potencial de producción.

[REG2005-1216-32.pdf](#) [8]

REGLAMENTO (CE) Nº 1460/2006 DE LA COMISIÓN de 2 de octubre de 2006 por el que se establecen excepciones al Reglamento (CE) nº 1227/2000 en lo que respecta a la disposición transitoria referente a las asignaciones finales destinadas a la reestructuración y reconversión de viñedos.

[REG2006-1460-9-10.pdf](#) [9]

Prueba

Enlaces:

- [1] <http://besana.es/legislacion/leg/doce/REG2000-1227-14301-14321.pdf>
- [2] <http://besana.es/legislacion/leg/doce/REG2002-2191-16.pdf>
- [3] <http://besana.es/legislacion/leg/doce/REG2003-315-1-6.pdf>
- [4] <http://besana.es/legislacion/leg/doce/REG2003-571.pdf>
- [5] <http://besana.es/legislacion/leg/doce/REG2003-1182.pdf>
- [6] <http://besana.es/legislacion/leg/doce/REG2003-1203-9.pdf>
- [7] <http://besana.es/legislacion/leg/doce/REG2005-1074-12-13.pdf>
- [8] <http://besana.es/legislacion/leg/doce/REG2005-1216-32.pdf>
- [9] <http://besana.es/legislacion/leg/doce/REG2006-1460-9-10.pdf>